



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., cinco (5) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Radicación: **2021 00026**

Revisadas las pretensiones de la demanda, se RECHAZA la anterior demanda. En efecto, se advierte que aunque se allegó escrito subsanatorio en tiempo, lo cierto es que se advierte la falta de competencia para conocer del asunto en atención a que la cuantía supera los 40 salarios mínimos mensuales legales vigentes (artículo 26 del Código General del Proceso), conforme se procede a explicar.

En efecto, se denota que en la demanda se reclama las obligaciones contenidas en la Escritura pública No. 2319 de 2 de octubre de 1998, aportada como base de la demanda con sus respectivos intereses, los cuales exceden el equivalente a 40 salarios mínimos legales vigentes para conocer del asunto en el años 2021 (**\$36.341.040,00**), toda vez que el valor pretendido por concepto de capital corresponde a la suma de **\$45'387.627.06**, según liquidación adjunta a este proveído, por consiguiente, el conocimiento del asunto radica en cabeza de los Jueces Civiles Municipales de esta ciudad.

En consecuencia, el Juzgado **RESUELVE**:

Primero: Rechazar la demanda por competencia por el factor cuantía.

Segundo: Remitir la integridad de los mensajes de datos de las presentes diligencias a través del canal electrónico dispuesto para la Oficina Judicial de Reparto a fin de que sea distribuido entre los Jueces Civiles Municipales de esta ciudad, para lo de su cargo. **Déjense las constancias del caso.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE ¹

Firmado Por:

OSCAR GIAMPIERO POLO SERRANO

¹ Decisión anotada en el estado No.018 de 8 de marzo de 2021.

**JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 77 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b97e65ef7597a51b9800c9a9155460569162d2bc220243113f1b51e51ba89bfa

Documento generado en 05/03/2021 01:02:51 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**